

Resolución 3/2026, de 3 de febrero de 2026, del Rector de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso ordinario de acceso a la carrera profesional horizontal del Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 2 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio, y modificados por Decreto 35/2018, de 6 de febrero (artículo 31.s), conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el Capítulo II del Título V y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el Acuerdo por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía de fecha 25 de junio de 2024, adaptado por Acuerdo de 29 de julio de 2024, y el Reglamento de 29 de enero de 2025, por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva,

RESUELVO

Convocar el proceso ordinario de acceso a la carrera profesional horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva para el año 2026, con sujeción a las bases que se acompañan.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Normas generales.


1.1. Se convoca el procedimiento de reconocimiento de escalones profesionales correspondiente al año 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad de Huelva.


1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/11, de 12 de julio, y modificado por Decreto 35/2018, de 6 de febrero, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, el Acuerdo por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía de fecha 25 de junio de 2024, adaptado por Acuerdo de 29 de julio de 2024 y el Reglamento de 29 de enero de 2025, por el que se regula Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva.

C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6. 21071 Huelva
Tel.: 959218109
Email: c.horizontal@uhu.es

uhu.es

Código Seguro De Verificación	Cy6iQJsfI7McRv4ne8KcHw==		Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Cy6iQJsfI7McRv4ne8KcHw=	Página	1/9	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	05/02/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	vXqS6TUplyl+MaGNNhWr8tDKvtUotS+0	PÁGINA 1/9
			

2. Requisitos de las personas solicitantes.

2.1. Se establecen como requisitos para obtener el segundo escalón de la carrera profesional o para acceder a cada uno de los escalones superiores hasta el cuarto, los siguientes:

a) Ostentar la condición de PTGAS, funcionario o laboral, y encontrarse en servicio activo en la Universidad de Huelva (en adelante UHU) a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

b) Percibir las retribuciones con cargo al capítulo I del presupuesto de la UHU.

c) Acreditar en cualquier Administración Pública los años de permanencia continuada o interrumpida, a fecha de 31 de diciembre de 2025, que a continuación se establecen:

- Podrá acceder al segundo escalón de la carrera profesional horizontal el PTGAS que acredite más de 6 años de permanencia.
- Podrá acceder al tercer escalón de la carrera profesional horizontal el PTGAS que tenga reconocido el segundo escalón y acredite más de 12 años de permanencia.
- Podrá acceder al cuarto escalón de la carrera profesional horizontal el PTGAS que tenga reconocido el tercer escalón y acredite más de 18 años de permanencia.

2.2. A los efectos de la permanencia continuada o interrumpida del personal en situación de servicio activo en la UHU, referidos en la letra c) de la base 2.1. anterior, los períodos de vacaciones, permisos reglamentarios (excluidas licencias o permisos sin retribución), bajas por accidente laboral o enfermedad profesional, permisos/licencias/bajas relacionadas con el embarazo de riesgo, la maternidad, la paternidad o el parto, la violencia de género, los créditos sindicales parciales serán considerados de servicios efectivos del puesto. En tal caso, las personas serán evaluadas por el periodo de trabajo efectivo.

2.3. Las personas que, durante todo el periodo de evaluación completo de seis años, se encuentren haciendo uso de créditos sindicales totales (liberados/as sindicales), tendrán que presentar solicitud de participación, sin necesidad de la evaluación de sus méritos, considerando a todos los efectos superada la valoración de la carrera profesional horizontal con la puntuación mínima establecida y, en consecuencia, reconocido el escalón profesional solicitado.

3. Formalización de solicitudes

3.1. La presentación de las solicitudes se realizará por medios electrónicos, preferentemente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Huelva, mediante **INSTANCIA GENERAL dirigida a la Gerencia** de la Universidad de Huelva: <https://sede.uhu.es/opencms/system/modules/sede/contents/pages/RegistroElectronico>


A la instancia presentada se deberá aportar como documentación adjunta la solicitud habilitada en el portal web de Carrera Horizontal y Evaluación del Desempeño: <https://uhu.es/evaluacion-carrera/>


El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva y se extenderá hasta el día **28 de febrero de 2026**.

C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6. 21071 Huelva
Tel.: 959218109
Email: c.horizontal@uhu.es

uhu.es

Código Seguro De Verificación	Cy6iQJsfI7McRv4ne8KcHw==		Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Cy6iQJsfI7McRv4ne8KcHw=	Página	2/9	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	05/02/2026	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	vXqS6TUp1y1+MaGNNhWr8tDKvtUotS+0	PÁGINA	2/9
				

La presentación electrónica de la solicitud exigirá el uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario y aportada, en su caso, la documentación requerida, la solicitud deberá firmarse electrónicamente y efectuar su presentación. Únicamente la obtención del recibo con código de registro, fecha y hora acreditará la presentación válida, constituyendo dicho recibo el justificante acreditativo de la presentación efectuada.

La convocatoria se publicará, además, en el portal web de Carrera Horizontal y Evaluación del Desempeño, a efectos meramente informativos.

La no presentación de la solicitud en el tiempo y en la forma descrita, supondrá la inadmisión de la persona interesada.

3.2. A la solicitud se acompañará:

a) Memoria de calidad sobre los trabajos realizados. Se utilizará el formato establecido para ello en el anexo I de la presente convocatoria.

b) Acreditación de méritos del apartado formación que no conste en el expediente formativo de la UHU.

La valoración de los méritos relacionados con la trayectoria y actuación profesional, formación y conocimientos adquiridos se realizará con la información que consta en el expediente administrativo de la persona interesada a 31 de diciembre de 2025, por lo que no se tendrá que aportar documentación alguna para estos méritos.

3.3. Para la valoración de los méritos relacionados en la base quinta de la presente convocatoria, la Universidad aportará de oficio la siguiente documentación:

a) Formación y conocimientos adquiridos (formación que consta en el expediente formativo UHU). En la evaluación de este apartado se tendrá en cuenta la formación realizada en los últimos seis años.

b) Experiencia acreditada y permanencia en el puesto de trabajo en el que se solicita la evaluación.

c) Resultado de la evaluación del desempeño profesional.

3.4. La fecha de referencia de los méritos para la evaluación de la carrera horizontal será hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. Admisión de aspirantes.


4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la UHU dictará resolución declarando aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el TEO, sin perjuicio de su publicación también en el portal web de Carrera Horizontal y Evaluación del Desempeño a efectos puramente informativos, se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, las causas de exclusión.


4.2. Las personas excluidas o que no figuren en el listado anterior dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el TEO, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o alegar su omisión. La subsanación se realizará a de forma telemática a través de la Sede

C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6. 21071 Huelva
Tel.: 959218109
Email: c.horizontal@uhu.es

uhu.es

Código Seguro De Verificación	Cy6iQJsfI7McRv4ne8KcHw==		Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Cy6iQJsfI7McRv4ne8KcHw=	Página	3/9	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	05/02/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	vXqS6TUplyl+MaGNNhWr8tDKvtUotS+0	PÁGINA	3/9
				

Electrónica de la UHU. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el procedimiento. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

4.3. Contra la resolución de exclusión definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la UHU, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Criterios de evaluación.

5.1. La valoración de la carrera profesional horizontal se estructura en los siguientes apartados:

a) Trayectoria y actuación profesional (máx. 25 puntos):

1. Trayectoria profesional (máx. 15 puntos): se valorará toda la experiencia acreditada como personal funcionario o personal laboral en cualquier Grupo o Subgrupo: 0,50 puntos por año, computándose de manera proporcional las fracciones de meses completos.

2. Permanencia en el puesto de trabajo en el que solicita la evaluación (máx. 20 puntos): 3,34 puntos por año en el período de seis años o de manera proporcional si el tiempo es inferior. A efectos de este subapartado, cuando la persona solicitante desempeñe un puesto de trabajo en comisión de servicios o en adscripción provisional, se computará el tiempo desempeñado en el puesto de carácter definitivo del que sea titular, no computándose, por tanto, las comisiones de servicios o en adscripción provisional. Igualmente, a efectos de este subapartado, se entenderá cambio de puesto cuando se haya cambiado de grupo/categoría, en el PTGAS laboral, o de nivel de complemento de destino o de subgrupo/grupo, en el PTGAS funcionario, salvo que en la correspondiente convocatoria se obligue a que el personal seleccionado permanezca en el mismo puesto de trabajo.

b) Calidad de los trabajos realizados (máx. 10 puntos): se valorará la calidad de los trabajos realizados en materia de innovación, creación o gestión de nuevo conocimiento, competencias digitales y colaboración en equipos de trabajo multidisciplinares en el período evaluado de seis años de carrera horizontal. La forma de valorar este apartado será a través de una breve memoria presentada por la persona que solicita la evaluación, que será puntuada de forma global por la persona responsable de 0 a 10 puntos.


c) Formación y conocimientos adquiridos y/o impartidos (máx. 35 puntos): se valorará a razón de 0,25 puntos por hora de formación en el período evaluado de carrera horizontal.

1. Formación genérica (máx. 15 puntos): se valorarán las acciones formativas relacionadas con Calidad Universitaria, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Idiomas e Igualdad, así como otras que se consideren transversales.

C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6. 21071 Huelva
Tel.: 959218109
Email: c.horizontal@uhu.es


uhu.es

Código Seguro De Verificación	Cy6iQJsfI7McRv4ne8KcHw==		Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Cy6iQJsfI7McRv4ne8KcHw=	Página	4/9	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	05/02/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	vXqS6TUplyl+MaGNNhWr8tDKvtUotS+0	PÁGINA	4/9



2. Formación específica para el puesto de trabajo (máx. 20 puntos): se valorarán las acciones formativas cuyos contenidos estén directamente relacionados con el área del puesto de trabajo que se ocupe.

3. Realización de acciones formativas de adecuación profesional determinadas por la Gerencia a efectos de carrera horizontal (máx. 30 puntos).

Se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por las universidades públicas, administraciones públicas, INAP, IAAP, organizaciones sindicales o por fundaciones dependientes de cualquiera de las anteriores cuya actividad principal sea la formación. Las actividades formativas, en las que se haya expedido certificado de aprovechamiento, se valorarán a razón de 0,30 puntos por hora de formación en el período evaluado de carrera horizontal.

d) Evaluación del desempeño (máx. 30 puntos): se multiplicará por 0,50 puntos el resultado obtenido en la evaluación del desempeño profesional realizada en 2025, siempre que este resultado sea igual o superior a 36 puntos sobre 60, al no incluirse aún la evaluación por objetivos en esta convocatoria.

5.2. Para considerar superada la valoración de la carrera horizontal y, en consecuencia, reconocido el escalón profesional solicitado, será necesario haber superado la evaluación del desempeño realizada en el año 2025 y obtener una puntuación total en los méritos valorados en la evaluación de la carrera horizontal de al menos 60 puntos.

6. Procedimiento de evaluación.

6.1. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se comprobará el cumplimiento del requisito de permanencia mínima previsto para el acceso a cada escalón y se remitirá la memoria indicada en el apartado 5.1.b a la persona responsable (superior jerárquica de cada solicitante), que deberá evaluarla en el plazo que se establezca y devolverla al Servicio de Recursos Humanos.

6.2. La documentación será remitida a la Comisión de Evaluación, que procederá a la evaluación de las solicitudes atendiendo a la documentación aportada y a los criterios establecidos en la base quinta de la presente convocatoria.


6.3. La Comisión de Evaluación publicará en el TEO la propuesta provisional de resolución sobre el reconocimiento o denegación del escalón solicitado, concediéndose un plazo de alegaciones de diez días a las personas interesadas.

6.4. La Comisión de Evaluación, tras el estudio de las alegaciones presentadas, en su caso, elevará su propuesta al Rector de la Universidad de Huelva, quien dictará la resolución definitiva, que se publicará en el TEO.

6.5. Contra la resolución de evaluación se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el

C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6. 21071 Huelva
Tel.: 959218109
Email: c.horizontal@uhu.es

uhu.es

Código Seguro De Verificación	Cy6iQJsfi7McRv4ne8KcHw==		Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Cy6iQJsfi7McRv4ne8KcHw=	Página	5/9	
Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	05/02/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	vXqS6TUpIy1+MaGNNhWr8tDKvtUotS+0	PÁGINA	5/9
				



día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

7. Comisión de evaluación.

7.1. La Comisión de Evaluación será el órgano colegiado encargado del estudio y propuesta de resolución de las solicitudes de reconocimiento de escalones de la carrera profesional horizontal que se presenten.

7.2. La Comisión de Evaluación, con presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas, estará integrada por siete miembros, con la siguiente composición:

Titulares:

- a) Presidencia: Manuel Jesús Pavón Lagares, Gerente.
- b) Vicepresidencia: Javier García Menéndez, Vicegerente de Recursos Humanos.
- c) Secretaría: Carmen Prado García, Responsable de Unidad de Acción Social y Desarrollo Profesional.
- d) Vocales:

Ana Isabel Pinto García, Jefa del Servicio de Dirección Estratégica y Desarrollo Sostenible.

M^a Ángeles Serrano Guzmán, Responsable de Unidad de Apoyo a la Gerencia.

Miguel Ángel Casavázquez Jaramillo, Titulado Superior del Servicio de Investigación.

Francisco Javier Garrido Macías, Jefe de Negociado de Apoyo a la Gerencia.

Suplentes:

- a) Presidencia: Francisco Gómez Gómez, Vicegerente de Asuntos Económicos.
- b) Vicepresidencia: Francisco Tallante Ruiz, Vicegerente de Investigación, Proyectos y Coordinación.
- c) Secretaría: M^a Isabel Lara Díaz, Jefa de Servicio de la Biblioteca Universitaria.
- d) Vocales:

Sergio Pérez Cuadrado, Jefe del Servicio de Calidad y Prospectiva.

José Bernardo Fuentes Vao, Director de Archivo.

M^a Luisa Camacho Giraldo, Responsable de Unidad del PTGAS.

Ana Marina Gómez Arreciado, Coordinadora de Campus.

7.3. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá la Comisión, con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. A partir de su constitución, la Comisión, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.


8.- Efectos del reconocimiento.


8.1. El reconocimiento expreso de los distintos escalones profesionales alcanzados conllevará la percepción y consolidación del complemento de carrera profesional horizontal y de dichos escalones. Los efectos económicos derivados del reconocimiento de los escalones segundo, tercero o cuarto en esta convocatoria se producirán a

C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6. 21071 Huelva
Tel.: 959218109
Email: c.horizontal@uhu.es

uhu.es

Código Seguro De Verificación	Cy6iQJsfI7McRv4ne8KcHw==		Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Cy6iQJsfI7McRv4ne8KcHw=	Página	6/9	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	05/02/2026	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	vXqS6TUplyl+MaGNNhWr8tDKvtUotS+0	PÁGINA	6/9
				

partir del día 1 de enero de 2027, siempre y cuando se garantice por parte del órgano competente de la Junta de Andalucía la financiación adicional necesaria.

Escalón	A1/Grupo I	A2/B/Grupo II	C1/Grupo III	C2/Grupo IV
2	1.327,76 €	1.174,07 €	953,47 €	810,24 €
3	1.327,76 €	1.174,07 €	953,47 €	810,24 €
4	1.327,76 €	1.174,07 €	953,47 €	810,24 €

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la UHU es la responsable del tratamiento de los datos, con domicilio social a estos efectos en C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 3ª planta 21071, Huelva pudiendo contactar con el delegado de protección de datos, en la siguiente dirección electrónica: protecciondedatos@uhu.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la UHU de Huelva no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la UHU, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).


10. Norma final.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común


C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6. 21071 Huelva
Tel.: 959218109
Email: c.horizontal@uhu.es

uhu.es

Código Seguro De Verificación	Cy6iQJsfI7McRv4ne8KcHw==		Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Cy6iQJsfI7McRv4ne8KcHw=	Página	7/9	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	05/02/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	vXqS6TUpIy1+MaGNNhWr8tDKvtUotS+0	PÁGINA 7/9



de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La interposición del recurso potestativo de reposición deberá realizarse a través de la Sede Electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado al efecto por la Universidad de Huelva:

https://sede.uhu.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8281&block=dPTGAS_1096&blockType=AREAS_SEDE&entity=1096

Huelva, a la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

José Rodríguez Quintero

C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6. 21071 Huelva
Tel.: 959218109
Email: c.horizontal@uhu.es

uhu.es

Código Seguro De Verificación	Cy6iQJsfI7McRv4ne8KcHw==		Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Cy6iQJsfI7McRv4ne8KcHw=	Página	8/9	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	05/02/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	vXqS6TUp1y1+MaGNNhWr8tDKvtUotS+0	PÁGINA	8/9



ANEXO I. MEMORIA DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS*
*(Se recomienda que la extensión de la memoria no supere tres páginas)

Nombre de la persona solicitante:

Puesto de trabajo actual:

Área, servicio, unidad de destino:

Puesto o puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en los últimos 6 años, en el caso de que sean distintos del anteriormente señalado (puesto actual):

En relación con el puesto o puestos de trabajo desempeñados en los últimos 6 años, describa a continuación los siguientes aspectos:

1. Breve descripción del puesto de trabajo. Indique qué propósito o finalidad tiene el puesto y sus tareas principales.

2. En el desempeño de su puesto, ¿ha participado en alguna tarea que haya supuesto una innovación o la creación o gestión de nuevo conocimiento? En caso afirmativo, explique:

- Cómo su trabajo contribuyó a la generación de nuevo conocimiento o formas de trabajo.
- Cómo su trabajo introdujo algún enfoque innovador o nuevas metodologías o mejoras en el procedimiento.
- Qué mejoras fruto de lo anterior se han producido en el trabajo desarrollado.

3. Indique qué competencias digitales ha utilizado durante la realización del trabajo (por ejemplo, uso de herramientas propias del puesto de trabajo, plataformas o programas). Si se ha formado o adquirido nuevo conocimiento en la utilización de nuevas herramientas, si ha desarrollado o implementado nuevas tecnologías o plataformas digitales, describa también su contribución.

4. ¿Ha participado en equipos de trabajo multidisciplinares? En caso afirmativo, explique:


- ¿Cuál fue la composición y diversidad de los integrantes del grupo?
- ¿En qué consistió su participación y cómo contribuyó al trabajo colaborativo?
- ¿Cuáles fueron los principales desafíos y cómo se superaron?

5. Autoevaluación y reflexión. Incluya una pequeña autoevaluación de la calidad del trabajo realizado e indique qué mejoras podrías haber implementado en el proceso para mejorar la calidad o los resultados. Si tiene algún comentario adicional, puede agregarlo aquí.

C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6. 21071 Huelva
Tel.: 959218109
Email: c.horizontal@uhu.es

uhu.es

Código Seguro De Verificación	Cy6iQJsfI7McRv4ne8KcHw==		Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/Cy6iQJsfI7McRv4ne8KcHw=	Página	9/9	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	05/02/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	vXqS6TUpIy1+MaGNNhWr8tDKvtUotS+0	PÁGINA 9/9

